

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 10-DDI-000013, 2018EE89 (Enero 2 de 2018)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos adminis-

trativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 4 Registros, No. 2 con 17 Registros, No. 3 con 82 Registros, No. 4 con 2 Registros.

0

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO
	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
	REVOCATORIA DE OFICIO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO ACLARATORIO
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	PLIEGO DE CARGOS
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
	AUTO INADMISORIO
	REVOCATORIA DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuenta Corrientes, profirio para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI047791	2017EE286900	NA	GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ GAVIRIA	19.353.142	PREDIAL	AAA0189XXAF	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO	20-11-17	2014, 2015	KR 9 78 57	04-12-17	DESCONOCIDO
DDI047784	2017EE286843	201501600201024873	NELSON PATIÑO OSORIO	80.287.932	PREDIAL	AA-A0168EJXR	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO	20-11-17	2014, 2015	KR 87B BIS 69B 32 SUR	29-11-17	CERRADO
DDI049055	2017EE290066	201602600301001478	COLOMBIAN TOYS & GIFTS LTDA	830.105.987	ICA	830105987	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO	24-11-17	2014-6	830105987	04-12-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI047877	2017EE287289	201701600301036553	VILLAGE CONSTRUCCIONES S.C.A	900.127.308	PREDIAL	AA-A0242FHBR	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	21-11-17	2014	CL 109 19 48 OF 601	29-11-17	NO RESIDE

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (5) días siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2017EE280080	201701012002008776	MARTIN TOVAR CORIK SNEIDER	15.404.275	PREDIAL	AAA0054EEDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2012, 2013, 2014, 2015	CL 67F 65A 85	16-11-17	NO RESIDE
NA	2017EE280080	201701012002008776	MARTIN TOVAR JULIETH STEPHANIE	15.412.076	PREDIAL	AAA0054EEDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 13 90 17	15-11-17	NO RESIDE
NA	2017EE280080	201701012002008776	MARTIN TOVAR GUILLERMO	15.417.830	PREDIAL	AAA0054EEDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2012, 2013, 2014, 2015	CL 67F 65A 85	16-11-17	CERRADO
DDI45112	2017EE280058	201701012002008521	RODRIGUEZ GUSTAVO	17.072.511	PREDIAL	AAA0034WKX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2014, 2015	CL 2A 24 24	16-11-17	CERRADO
DDI45112	2017EE280058	201701012002008521	AMADO QUINTERO JOSE ORLANDO	17.147.421	PREDIAL	AAA0034WKX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2014, 2015	CL 2A 24 22	16-11-17	CERRADO
DDI-049117	2017EE290637	201701300300037306	JOSE IGNACIO QUIJANO GONZALEZ	19.127.981	PREDIAL	AAA0136AMFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR	27-11-17	2017	KR 113 D 147 A - 29	11-12-17	CERRADO
DDI045433	2017EE282087	201211015267	JULIO DIDIMO ORDOÑEZ MOSQUERA	19.284.962	PREDIAL	AAA0072ONJH	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	10-11-17	2010, 2012, 2013	KR 18 B 22 D 14 AP 201	05-12-17	DESCONOCIDO
NA	2017EE280080	201701012002008776	ARAQUE SANABRIA LUIS ANTONIO	19.380.425	PREDIAL	AAA0054EEDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2012, 2013, 2014, 2015	CL 67F 65A 85	16-11-17	CERRADO
DDI45103	2017EE280047	2017012002130007460	LOZANO DE HERNANDEZ BLANCA	20.147.190	PREDIAL	AAA0093ZYOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2014, 2015	KR 2 74 15 AP 202	15-11-17	NO RESIDE
DDI-049121	2017EE290665	201701300300037403	ALCIRA NOVOA BUENO	24.138.467	PREDIAL	AAA0004EFPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR	27-11-17	2017	CL 67 25 53	06-12-17	CERRADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018



NA	2017EE280070	201701012002008590	GRUPO CREARQ S A S	30.093.099	PREDIAL	AAA00085HELW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2014, 2015	AC 72 9 55	15-11-17	NO RESIDE
DDI045433	2017EE282087	201211015267	ALICIA POTES PERLAZA	31.373.114	PREDIAL	AAA00720NIJH	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	10-11-17	2010, 2012, 2013	KR 18B 22D 14 AP 201	05-12-17	DESCONOCIDO
DDI45102	2017EE280046	2017012002130007458	LOPEZ HOYOS SONIA	52.054.480	PREDIAL	AAA0092ZYZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2013, 2014	DG 92 3 55 AP 402	16-11-17	NO RESIDE
DDI45115	2017EE280061	201701012002008533	RUIZ BOTERO LUIS CARLOS	80.860.034	PREDIAL	AAA0047RDRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-11-17	2012, 2013	KR 48G 58 08 SUR	17-11-17	CERRADO
DDI045280	2017EE281127	201603100367008673	DAVID ANDRES ROMERO AVILA	80.873.622	VEHICULOS	BKC267	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-11-17	2015, 2016	CL 144 16 34 AP 301	20-11-17	NO RESIDE
DDI049183	2017EE291156	2016011003009738	TRAINING INT S.A	830.126.356	VEHICULOS	DBH763	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28-11-17	2012	AUTOP MEDEL-LIN KM 1.5 PARQUE EM-PRESARIAL SAN BERNARDO EG 6 COTA CUNDI-NAMARCA	11-12-17	CERRADO
DDI045292	2017EE281162	201603100367008680	CARLOS ALBERTO VAL-BUENA ALVARADO	1.010.172.544	VEHICULOS	BOP453	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-11-17	2015, 2016	KR 7 156 68	20-11-17	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico y la Oficina de Cobro Coactivo la Oficina de Control de Recaudo Tributario de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI042652	2017EE190014	15130616	DIANA MARGARITA ORTEGA BARRETO	41.598.991	PREDIAL	AAA0114AXUH	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23-11-17	1998, 2004, 2005, 2006	KR 13 63 39 OF 306	08-11-17	CERRADO
DDI042654	2017EE190021	2010EE698982	DIANA MARGARITA ORTEGA BARRETO	41.598.991	PREDIAL	AAA0114AXUH	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23-11-17	2001, 2003	KR 13 63 39 OF 306	08-11-17	CERRADO
NA	2017EE204897	2017012003175018588	MAYORGA RAMIREZ IVAN ARTURO	17.331.735	PREDIAL	AAA0227FKKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26-10-17	2014	AC 24 51 40 LC 102	16-11-17	CERRADO
NA	2017EE275310	2017012003175018592	VILLALBA DE BARRIOS BLANCA CLEMENCIA	21.225.183	PREDIAL	AAA0114SLTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	30-10-17	2012, 2013, 2014, 2015	CL 152 9 93 AP 104	11-11-17	NO RESIDE
NA	2017EE275963	2017012003175018600	NORBERTO MORA URREA	79.316.600	PREDIAL	AAA0129HNUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	31-10-17	2014, 2015	AC 72 82 40	09-11-17	DESCONOCIDO
NA	2017EE277121	201701200305009790	PANEL ROCK COLOMBIA S.A	830.097.622	PREDIAL	AAA0106PXB	AUTO DE ARCHIVO	02-11-17	2015	CL 163 A 21 68	13-11-17	CERRADO
DDI041591	2017EE169334	201701600301013026	ELIZABETH VALDES LABARCA	141.670	PREDIAL	AAA0095TUOM	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	05-10-17	2010, 2012, 2014, 2015, 2016	KR 10 92 56	15-11-17	REHUSADO
DDI045183	2017EE280339	2017011003115005457	POLICIA NACIONAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	800.141.397	PREDIAL	AAA0074KBSK	AUTO DE ARCHIVO	08-11-17	2012, 2014	KR 98 168 80	22-11-17	CERRADO
DDI-045293	2017EE281168	201021039564	JHON JAIR CABRERA MARIN	79.317.799	VEHICULOS	CXG607	REVOCATORIA DE OFICIO	09-11-17	2009	KR 38 9 63 OF 412	23-11-17	CERRADO
DDI-045297	2017EE281185	20092131143	VAIRON RIANO MOJICA	79.101.129	VEHICULOS	CVG555	REVOCATORIA DE OFICIO	09-11-17	2008	KR 15 53 67 SUR	24-11-17	CERRADO
NA	2017EE204969	2017032002192020008	FERNEY RIVERA PEREZ	86.046.037	VEHICULOS	AOY64	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26-10-17	2013	KR 24 2 18 INT 1	21-11-17	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2017EE204969	2017032002192020008	FERNEY RIVERA PEREZ	86.046.037	VEHÍCULOS	AOY64	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28-10-17	2013	KR 24 2 18	21-11-17	NO RESIDE
NA	2017EE276245	20170320021920219998	JUAN CARLOS ROJAS CASTAÑO	79.533.346	VEHÍCULOS	HBO768	REQUERIMIENTO ESPECIAL	31-10-17	2014	CL 63 93 62	23-11-17	REHUSADO
NA	2017EE275581	2017012003175018586	DANIEL ALBERTO ROMERO BUSTOS	7.275.469	PREDIAL	AAA0084ZUWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	30-10-17	2014, 2015	CL 4 6 23	18-12-17	DESCONOCIDO
NA	2017EE277290	2017032002192020010	AGUILAR MANOSALVA JAIRO EDUARDO	91.111.711	VEHÍCULOS	RG0366	REQUERIMIENTO ESPECIAL	02-11-17	2015	KR 14 11 53	22-11-17	NO RESIDE
NA	2017EE281069	2017012003191037213	BOADA CORONADO LAURA STEPHANIE	1.014.220.316	PREDIAL	AAA0063SSSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-17	2013, 2014, 2015	KR 77A 64F 31	27-11-17	CERRADO
NA	2017EE286334	2017012003191037211	HERREÑO TELLEZ BLANCA NAYIBE	51.820.445	PREDIAL	AAA0222LKMR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17-11-17	2014	AC 116 9 72 CN 518	28-11-17	DESCONOCIDO
NA	2017EE286452	2017032002192019995	PEÑA SANCHEZ JOSE DEL CARMEN	79.459.456	VEHÍCULOS	UYM51C	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	17-11-17	2015	KR 85 5A 76 SUR	28-11-17	CERRADO
NA	2017EE284401	201703100300029092	ARACELY ROBLES DE RUIZ	23.777.646	VEHÍCULOS	BEH016	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	14-11-17	2015, 2016	CL 145 47 29	25-11-17	NO RESIDE
NA	2017EE284425	201703100300029096	FELIPE GOMEZ CLEVES	1.022.325.265	VEHÍCULOS	BYM286	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	14-11-17	2015	CL 12B 44 86	27-11-17	DESCONOCIDO
NA	2017EE284421	201703100300029095	HECTOR JOSUE ARDILA CUBILLOS	86.059.653	VEHÍCULOS	CVS745	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	14-11-17	2013, 2015, 2016	CL 41 25 30 LA GRAMA	28-11-17	NO RESIDE
DDI048010	2017EE288093	20051803654	FORERO ORTIZ HERNAN	79.963.076	PREDIAL	AAA0030LWEA	REVOCATORIA DE OFICIO	22-11-17	2004	CL 9 9 84	06-12-17	CERRADO
DDI048041	2017EE288315	200821073034	SUCESION LIQUIDA DE ROSENDO GALINDO ARIAS	114.791	VEHÍCULOS	PBA123	REVOCATORIA DE OFICIO	22-11-17	2004	KR 2A ESTE 28 30 SUR	28-11-17	CERRADO
NA	2017EE288194	201701200200037401	PULIDO DIAZ GLADYS	52.114.747	PREDIAL	AAA0110UPEP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22-11-17	2014, 2015	KR 12 142 49 IN 5	24-11-17	NO RESIDE
08-377	2017EE287357	201702300300017264	TECNOLOGY Y SECURITY ELECTRONIC SAS	900.637.624	ICA	900637624	AUTO INADMISORIO	21-11-17	2016-6	TV 63 68 B SUR 92	23-11-17	NO RESIDE
DDI048017	2017EE288127	2010EE689712	JOSE JEREMIAS GARZON CASTANEDA	17.005.200	PREDIAL	AAA0057XPSK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-11-17	2001, 2003	TV 60C 90 21	29-11-17	FALLECIDO
DDI048014	2017EE288115	2010EE686786	JULIO CESAR CASTANEDA GONZALEZ	79.635.545	VEHÍCULOS	SHB364	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-11-17	2003	KR 22 A 62 14 SUR	27-11-17	DESCONOCIDO
DDI048026	2017EE288167	2014EE16212	EDITH PATRICIA SEGOVIA ESCOBAR	52.516.373	VEHÍCULOS	BSW799	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	22-11-17	2006	KR 27 46 85 AF 301	27-11-17	NO RESIDE
NA	2017EE285850	2017032002192020009	TELLEZ JOSE FERNANDO	91.108.079	VEHÍCULOS	ITC467	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	16-11-17	2015	CL 163B 4 16	28-11-17	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018



NA	2017EE289357	2017031001197029072	RONEN KARIV	13.383.684	VEHÍCULOS	RMV125	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-17	2013	DG 92 N 3 90	13-12-17	CERRADO
DDI047633	2017EE285832	2012EE94074	SOCIEDAD DE INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL "SOCA LTDA"	860.527.360	PREDIAL	AAA0075YPFZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	16-11-17	2002, 2003, 2004	CL 24 A 74 A 24 CA 4	29-11-17	DESCONOCIDO
DDI047644	2017EE285898	201021078741	LUIS FELIPE ZU- LUA GUA PUERTA	9.727.553	VEHÍCULOS	BLK221	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	16-11-17	2005	KR 29 A BIS 16 21 SUR	30-11-17	DESCONOCIDO
DDI047886	2017EE287330	2010EE116037	MUEBLES KAFFEL LTDA	800.163.865	VEHÍCULOS	BEC652	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	21-11-17	2001, 2002, 2003	KR 21 69 29	28-11-17	NO RESIDE
DDI047888	2017EE287338	200821157181	MUEBLES KAFFEL LTDA	800.163.865	VEHÍCULOS	BEC652	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	21-11-17	2004	KR 21 69 29	28-11-17	NO RESIDE
DDI047466	2017EE284947	20082105753	EDELMIRA ROMERO HUERTAS	51.988.220	VEHÍCULOS	BYO712	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	31-01-17	2008	KR 5 6 42 FUSAGASUGA	01-12-17	CERRADO
DDI047916	2017EE287603	201503100100067002	MARIO ENRIQUE AL- VAREZ RODRIGUEZ	79.356.745	VEHÍCULOS	BHR185	REVOCATORIA DE OFICIO	21-11-17	2011	CL 106 19A 12 AP 605	02-12-17	NO RESIDE
NA	2017EE289437	2017011003000005716	SUAREZ GOMEZ PEDRO ANTONIO	2.924.004	PREDIAL	AAA0034KAKC	AUTO DE AR- CHIVO	23-11-17	2013	KR 15 10 71	30-11-17	NO RESIDE
DDI047916	2017EE287603	201503100100067002	LILIANA EUDOXIA COCUNUBO PINE- ROS	53.082.744	VEHÍCULOS	BHR185	REVOCATORIA DE OFICIO	21-11-17	2011	AUTONORTE KM 19 COSTADO OCCIDENTAL C EMPRESARIAL TYFA	02-12-17	NO RESIDE
DDI047333	2017EE284236	2014EE176849	PEÑUELA MORA JOSE FIDEL	283.157	VEHÍCULOS	SB1252	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	14-11-17	2004	KR 1 5 35	07-12-17	DESCONOCIDO
DDI049031	2017EE289970	201701750301037567	CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ	29.108.393	PREDIAL	AAA0081AOAW	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	24-11-17	2015, 2016, 2017	KR 69 D 3 A 06 PI 3	06-12-17	CERRADO
DDI048933	2017EE289775	20082193847	MERCEDES VALLEJO DE CIFUENTES	20.313.933	VEHÍCULOS	BKF376	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	23-11-17	2004, 2006, 2008, 2009	KR 12 23 79 PS 12	01-12-17	DESCONOCIDO
DDI049034	2017EE289984	2010EE126544	MERCEDES VALLEJO DE CIFUENTES	20.313.933	VEHÍCULOS	BKF376	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24-11-17	2000, 2001, 2002, 2003	KR 12 23 79 PS 12	05-12-17	DESCONOCIDO
DDI047990	2017EE287905	200911046565	MARIA ELENA GAR- CIA OSORIO	51.932.246	PREDIAL	AAA0060LTPP	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	22-11-17	2007	CL 48 70D 10	05-12-17	CERRADO
DDI049147	2017EE290895	2011EE167651	ARIZA RAMIREZ PABLO EMILIO	1.240.785	PREDIAL	AAA0035RAFZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	27-11-17	2006, 2010	KR 42 BIS 10 65 SUR	01-12-17	DESCONOCIDO
NA	2017EE285822	2017032002192020025	JESUS A OCHOA Y CIA E U EN LIQUIDA- CION	830.069.103	VEHÍCULOS	BLK824	PLIEGO DE CARGOS	16-11-17	2012, 2013, 2014	DG 4A 14 65	07-12-17	REHUSADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018



NA	2017EE286403	2017032002192020006	NESTOR ALFREDO GUTIERREZ CASTRO	80.718.207	VEHICULOS	DBW499	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	17-11-17	2013, 2014, 2015	CALLE 20D # 20A-07 CASA 13 MZ. K UR-BANIZACION LA MACARENA	05-12-17	CERRADO
NA	2017EE290672	201702200306017443	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	899.999.084	ICA	899999084	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	27-11-17	2016-3, 5	Carrera 36 10 - 95	30-11-17	NO RESIDE
DDI047469	2017EE284950	200911107626	JUDITH MARIA ROMERO GALARCIO	34.963.308	PREDIAL	AAA0159CXNN	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	15-11-17	2008, 2009	KR 13 59 39 BR LA CASTELLANA MONTERIA CORDOBA	06-12-17	CERRADO
DDI047451	2017EE284927	201021003516	JUAN RAMON PRADA FORERO	79.153.149	VEHICULOS	BCG022	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	15-11-17	2005, 2006, 2007, 2008, 2009	CL 128 D 93 42	04-12-17	NO RESIDE
NA	2017EE290535	NA	BRINSA S.A	800.221.789	ICA	800221789	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	27-11-17	2016	DG 97 17 60 PI 4	11-12-17	NO RESIDE
NA	2017EE290535	NA	BRINSA S.A	800.221.789	ICA	800221789	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	27-11-17	2016	KR 33 7 41 PI 2	05-12-17	REHUSADO
NA	2017EE290703	NA	SCALPI COSMETICA S.A.	900.225.474	ICA	900225474	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	27-11-17	2016	KM 1 VIA SIBERIA FUNZA ZONA FRANCA PERMANENTE BG 1	01-12-17	REHUSADO
DDI049208	2017EE291268	15139766	WILSON BETANCOURT CAICEDO	79.285.638	PREDIAL	AAA0157YYYX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28-11-17	2005, 2006	CL 2 7 80	01-12-17	DESCONOCIDO
DDI049213	2017EE291287	2010EE19666	ANSELMO SANCHEZ MURILLO	12.542.043	PREDIAL	AAA0157YYYX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28-11-17	2003	CL 2 7 80	01-12-17	DESCONOCIDO
DDI049213	2017EE291287	2010EE19666	LUIS ALFREDO DIAZ MURILLO	13.775.340	PREDIAL	AAA0157YYYX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28-11-17	2003	CL 2 7 80	01-12-17	DESCONOCIDO
DDI049213	2017EE291287	2010EE19666	WILSON BETANCOURT CAICEDO	79.285.638	PREDIAL	AAA0157YYYX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28-11-17	2003	CL 2 7 80	01-12-17	DESCONOCIDO
DDI049219	2017EE291341	2010EE612668	LUIS ALFREDO DIAZ MURILLO	13.775.340	PREDIAL	AAA0050EJE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28-11-17	2003, 2006, 2007	CL 2 7 80	01-12-17	DESCONOCIDO
DDI049219	2017EE291341	2010EE612668	WILSON BETANCOURT CAICEDO	79.285.638	PREDIAL	AAA0050EJE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28-11-17	2003, 2006, 2007	CL 2 7 80	01-12-17	DESCONOCIDO
DDI047801	2017EE287000	201701800300037252	BLANCA EDILMA MUÑOZ MENDEZ	51.587.028	PREDIAL	AAA0209SZYX	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	20-11-17	2010, 2011, 2012	CL 50 C BIS 5 B 27 SUR BARRIO PORTAL	05-12-17	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018

NA	2017TEE145021	201703200304015982	LEASING BAN- COLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINAN- CIAMIENTO	860.059.294	VEHÍCULOS	RMZ916	AUTO ACLARA- TORIO	23-08-17	2015	KR 66 67A 81	29-08-17	NO RESIDE
NA	2017TEE145052	201703200304015983	REINA Y ABELLA LIMITADA AGENTE DE MEDICINA PRE- PAGADA	800.069.515	VEHÍCULOS	RNL926	AUTO ACLARA- TORIO	23-08-17	2015	CL 45 16 77 OF 101	29-08-17	NO RESIDE
NA	2017TEE145084	201703200304015984	NATIONAL DIAMOND SAS	805.029.766	VEHÍCULOS	RNO582	AUTO ACLARA- TORIO	23-08-17	2015	CL 53 72B 18	29-08-17	NO RESIDE
NA	2017TEE145084	201703200304015984	CONTINUAUTOS S.A.S	860.015.118	VEHÍCULOS	RNO582	AUTO ACLARA- TORIO	23-08-17	2015	AK 68 23 71	29-08-17	REHUSADO
NA	2017TEE145087	201703200304015985	CAICEDO CHAVES MARTHA MILENA	52.480.098	VEHÍCULOS	RNO801	AUTO ACLARA- TORIO	23-08-17	2015	KR 70 57F 56 SUR	30-08-17	NO RESIDE
NA	2017TEE145087	201703200304015985	CONTINUAUTOS S.A.S	860.015.118	VEHÍCULOS	RNO801	AUTO ACLARA- TORIO	23-08-17	2015	AK 68 23 71	29-08-17	REHUSADO

El deber de dar,
el derecho a recibir.

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
COMERCIALIZADORA BEL OWARE LTDA EN LIQUIDACION	800.035.169	DDI043346	01-11-17	201601100380009302	PREDIAL	2017EE276647	CL 49 B 67 A 44	28-11-17	NO RESIDE
SYSO S A S	814.004.954	DDI042373	18-10-17	2017016003000035606	PREDIAL	2017EE178104	CL 100 69 B 20	09-11-17	NO RESIDE

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 35-90 piso 16

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Número 703 (Diciembre 22 de 2017)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 027 de 10 de febrero de 2017 que conformó un equipo de trabajo encargado del “Centro de Emisión Radial” del Sistema TransMilenio y se dictan otras disposiciones.

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 43 de los Estatutos de la sociedad y el artículo 8 del Acuerdo 07 de 2017 de la Junta Directiva de Transmilenio S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 027 del 10 de febrero de 2017 se conformó un equipo de trabajo que tiene como función realizar todas las actividades relacionadas con el “Centro de Emisión Radial” del Sistema TransMilenio.

Que la Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones, mediante Memorando 2017IE13111 de 21 de diciembre de 2017 solicitó modificar el artículo 6º de la Resolución 027 de 2017 relacionado con la periodicidad de las reuniones del equipo de trabajo, con el fin de establecer que las reuniones de seguimiento al Centro de Emisión Radial se hagan por semestre y no mensualmente como está allí contemplado.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 027 de 2017 para ampliar el término de reuniones del equipo de trabajo del Centro de Emisión Radial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 6 de la Resolución 027 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6º. El equipo de trabajo se reunirá en forma ordinaria una vez por semestre y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo aconsejen o exijan.

Las actas de las reuniones serán elaboradas por el profesional especializado de prensa y comunicación externa o quien haga sus veces.

La participación en las reuniones de seguimiento es de carácter obligatorio e indelegable.

El Subgerente General de TRANSMILENIO S.A. y el asesor grado 02 de la Gerencia General serán invitados a las reuniones del equipo de trabajo.

PARÁGRAFO: Cuando sea necesario abordar el tema de infraestructura y seguridad, serán invitados los directores de estas áreas o los servidores públicos o colaboradores cuya presencia se requiera, de acuerdo con la pertinencia de los temas que deban ser tratados”.

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 027 de 10 de febrero de 2017 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ALEXANDRA ROJAS LOPERA
Gerente General

Resolución Número 766 (Diciembre 29 de 2017)

“Por la cual se eliminan los procedimientos P-DO-010 “Procedimiento para realización de inspecciones de seguridad operacional”, P-DO-011 “Procedimiento para el diseño y elaboración de boletines atentos” y se crean los documentos oficiales del Sistema Integrado de Gestión de la Dirección Técnica de Seguridad.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia,

bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

Que mediante el formato de modificación de documentos del Sistema Integrado de Gestión (fR-OP-002)

con fecha del 1 de diciembre de 2017, la Dirección Técnica de Seguridad, solicitó la eliminación de dos procedimientos, así como la creación de nuevos protocolos, a la Oficina Asesora de Planeación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar parcialmente la Resolución 491 del 21 de agosto de 2014, teniendo en cuenta que se eliminan los documentos P-DO-010 “Procedimiento para realización de inspecciones de seguridad operacional”, P-DO-011 “Procedimiento para el diseño y elaboración de boletines atentos”

ARTÍCULO 3º: (Sic). Crear los documentos siguientes con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
T-DS-008	1	Protocolo para el diseño, elaboración, aprobación y divulgación de Boletines Atento
T-DS-010	1	Protocolo para realizar inspecciones de seguridad industrial en patios

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: PROTOCOLO PARA REALIZAR INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN PATIOS			
	Código: T-DS-010	Versión: 1	Fecha: Diciembre de 2017	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLE
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
 - 6.1 Aspectos a tener en cuenta durante las inspecciones realizadas
7. PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE LAS INSPECCIONES EN PATIO
8. TABLA DE FORMATOS

MODIFICACIONES:

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	22-10-2012	Primera versión oficial del documento, con código P-DO-010.	N/A
1	12-12-2017	Se cambió la codificación del documento, y se actualizaron los responsables de las actividades teniendo en cuenta las funciones de los profesionales establecidos en las Resoluciones Nos. 661 y 662 de 2017. Se revisó y ajustó todo el documento. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Directora Técnica de Seguridad

1. OBJETO

Establecer los lineamientos y las actuaciones a seguir para realizar las inspecciones en patios, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad e higiene industrial, de tal manera que se mitiguen los riesgos que pueden afectar la operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros – SITP.

2. ALCANCE

Este protocolo vincula al personal de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., interventoría, consultoría, contratistas o quien la Entidad

designa para este propósito, personal perteneciente a los concesionarios de operación del Sistema de Transporte Integrado de Transporte Público de Pasajeros – SITP gestionado por TRANSMILENIO S.A., incluye a todo el personal operativo y administrativo que incida en la operación.

Este documento aplica para las inspecciones de seguridad que se realicen en los patios de los componentes zonal y troncal del Sistema TransMilenio.

3. RESPONSABLE

Los profesionales especializados grado (06) de la Dirección Técnica de Seguridad encargados de la Segu-

ridad Operacional en los componentes zonal y troncal son los responsables por la elaboración y actualización de este protocolo. El (la) Director(a) Técnico(a) de Seguridad será responsable por su estricto cumplimiento e implementación.

La revisión y/o actualización de este procedimiento debe realizarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento.

NOTA: en los casos en que TRANSMILENIO S.A., como Ente Gestor, encargue la función de realizar inspecciones de seguridad Industrial en los patios del Sistema, este protocolo deberá ser adoptado y aplicado por el agente del Sistema (Ejemplo: interventoría, fuerza operativa, contratista, consultoría, entre otros) o a quien el Ente Gestor encargue de la función respectiva.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Contratos de Concesión de Operación Troncal y Zonal.
- Manual de operaciones del Sistema TransMilenio.
- Ley 776 del 2002: por la cual se establecen las normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 1401 del 2017: por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- Norma Técnica Colombiana NTC OSHAS 18001:2007: gestión de la Seguridad y Salud Laboral.
- Norma técnica GTC-45: guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5. DEFINICIONES

Acción correctiva: una acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto, u otra situación no deseable existente con el propósito de evitar que vuelva a ocurrir.

Concesionario de operación: empresa vinculada al Sistema, mediante contrato de concesión suscrito con TRANSMILENIO S.A., quien desarrolla las actividades requeridas para la movilización de pasajeros.

Evidencia objetiva: datos que respaldan la existencia o veracidad de algo.

Hallazgo: resultados recopilados en la evaluación de la evidencia de la inspección.

Inspección: son observaciones sistemáticas para identificar los peligros, riesgos o condiciones inseguras en el Sistema, que de otro modo podrían pasarse por alto, y de hacerlo así podríamos sufrir un accidente.

Inspeccionado: persona que en el caso del presente procedimiento ha sido objeto de la toma de una prueba de alcoholimetría.

Lista de verificación: formatos que contienen aspectos que se deben inspeccionar sobre los diferentes temas para facilitar la recopilación, codificación y análisis de la información.

No conformidad: incumplimiento de un requisito.

Observación: toda situación de desvío con evidencia objetiva no contundente que no requiera de una acción correctiva.

Peligro: situación que se caracteriza por la viabilidad de un suceso que produce daño o perjuicio.

Riesgo: vulnerabilidad ante un posible daño o perjuicio potencial.

6. CONDICIONES GENERALES

Mediante el procedimiento de inspecciones de seguridad industrial en patios se busca identificar los peligros y riesgos que deben ser mitigados por el concesionario de operación para evitar que ocurran accidentes.

- a. TRANSMILENIO S.A., podrá realizar directamente o a través de quien designe, el seguimiento a la normatividad, legal y aplicable, así como a las obligaciones de los contratos, relacionadas con la seguridad industrial y salud ocupacional. Este seguimiento se realiza mediante la verificación locativa del patio.
- b. Las inspecciones de seguridad industrial en patios se podrán realizar sin previo aviso a los concesionarios que intervienen en la operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros – SITP.
- c. Las inspecciones pueden ser de tipo documental, en campo o las dos en conjunto.
- d. La persona que lidere la inspección de seguridad industrial, debe contar con la licencia de salud ocupacional que la acredite como idónea para ejecutar la visita.
- e. Si durante el recorrido en campo se evidencian riesgos que se pueden corregir inmediatamente, se le comunicará al acompañante del concesionario para dar solución al hallazgo evidenciado.

- f. Una vez realizada la visita, se debe elaborar el registro de las áreas inspeccionadas, y de los hallazgos observados, con el propósito de retroalimentar al concesionario y solicitarle un plan de acción que busque mejorar las condiciones de seguridad industrial del patio, en pro de minimizar la ocurrencia de accidentes.

6.1. Aspectos a tener en cuenta durante las inspecciones realizadas.

- a. Identificar los riesgos y/o peligros que causan y/o podrían ocasionar accidentes, mediante la identificación de peligros potenciales.
- b. Detectar condiciones inseguras en el área de trabajo, que ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores y personal que se encuentre dentro de las instalaciones del concesionario.
- c. Detectar y corregir actos inseguros de los trabajadores, dentro de la labor diaria ejecutada.
- d. Determinar si el equipo o herramienta presentan condiciones de riesgo u otros elementos utilizados en la labor aumentan el riesgo.
- e. Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal correspondientes, al momento de realizar su labor.
- f. Verificar el cumplimiento documental de los procesos de seguridad y salud en el trabajo.
- g. Revisar el cumplimiento de los parámetros operativos y de seguridad establecidos por la normatividad vigente y por TRANSMILENIO S.A., tanto en patios como en la vía y con ocasión de la prestación o no del servicio.
- h. Evaluar la efectividad de las prácticas y controles actuales.
- i. Solicitar la implementación de planes de acción y medidas correctivas.
- j. Realizar seguimiento a la implementación de medidas correctivas

7. PROTOCOLO PARA REALIZAR INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN PATIOS

Programación. TRANSMILENIO S.A., o quien delegue para esta actividad, realizará la programación mensual de visitas de inspecciones de seguridad industrial, tanto para el componente troncal como para el zonal. En caso de que el patio tenga los dos componentes, se programa una sola inspección.

Inspección en el patio: el personal designado para la realización de la inspección se debe presentar en el patio en la fecha y hora establecidas; debe estar identificado y haciendo uso de los elementos de imagen institucional y/o elementos de protección personal.

En lo posible, se procurará que la inspección sea acompañada por un funcionario del concesionario que tenga conocimiento de los temas relacionados con el área de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de generar una retroalimentación directa de las novedades observadas.

Inspección documental: se solicita al concesionario la presentación de la evidencia documental correspondiente a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, acorde con la normatividad vigente y aplicable. Se debe dejar registro de lo evidenciado (formato R-DS-013), ya sea fotográfico o de video, o se solicita al concesionario copia en medio magnético o físico.

Inspección en campo: se realiza un recorrido por las instalaciones del patio, con énfasis en las áreas operativas del concesionario, con el propósito de verificar las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional, acorde a la normatividad legal vigente y aplicable. Se deben identificar los peligros y riesgos y tomar registro fotográfico y/o de video que permita verificar la novedad. Se deja registro en el Formato R-DS-014.

En el caso de que se identifiquen situaciones que generen un alto riesgo para la integridad física de los trabajadores, se deben solicitar acciones de mejora de manera inmediata, en pro de evitar la ocurrencia de accidentes.

Finalizada la visita el personal que realiza la inspección debe realizar un informe, dejando registro de lo inspeccionado en el Formato R-DS-014.

Una vez terminado y revisado el informe, TRANSMILENIO S.A., o quien delegue, lo remite al concesionario, solicitando que dentro de un término máximo de diez (10) días se elabore un plan de acción, en caso de que se hayan encontrado hallazgos que requieran acciones de mejora.

Una vez se reciba el plan de acción por parte del concesionario, TRANSMILENIO S.A., o quien delegue, revisará el plan y de ser necesario solicitará los ajustes que considere pertinentes al concesionario; en caso contrario, se programará una nueva inspección para realizar el seguimiento al cumplimiento del plan de acción.

De acuerdo con los planes de acción, se pueden modificar las frecuencias de las inspecciones.

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DS-013	Inspección documental	Internet	Dirección Técnica de Seguridad
R-DS-014	Inspección a patios campo	Internet	Dirección Técnica de Seguridad

	TÍTULO: PROTOCOLO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN DE BOLETINES ATENTO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-008	Versión: 1	Fecha: Diciembre de 2017	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLE
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
7. PROTOCOLO A SEGUIR PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL BOLETÍN ATENTO

MODIFICACIONES:

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	21-08-2014	Primera versión oficial del documento, con código P-DO-011	N/A
1	28-11-2017	Se cambió la codificación y el tipo el documento. Se actualizaron los responsables de las actividades las resoluciones 661 y 662 de 2017. Se revisa todo el documento, dando alcance tanto para el componente zonal como el troncal. Se modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Director (a) Técnico (a) de Seguridad

1. OBJETO

Establecer los lineamientos y las actuaciones a seguir para el diseño, elaboración, aprobación y divulgación de boletines atento, los cuales se utilizan como medio para la divulgación de novedades de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros – SITP.

2. ALCANCE

Este protocolo vincula al personal de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., interventoría, consultoría, contratistas o quien la Entidad designe para el control de la operación, vehículos e infraestructura, personal perteneciente a los agentes del Sistema y el personal vinculado a los concesionarios

de operación del Sistema de Transporte Integrado de Transporte Público de Pasajeros – SITP gestionado por Transmilenio S.A., incluye a todo el personal operativo y administrativo que incida en la operación.

Este documento aplica para el componente zonal y troncal del Sistema TransMilenio.

3. RESPONSABLE

Los profesionales especializados grado (06) de la Dirección Técnica de Seguridad, encargados de la Seguridad Operacional en los componentes zonal y troncal son los responsables por la elaboración y actualización de este protocolo. El (la) Director(a) Técnico(a) de Seguridad será responsable por su estricto cumplimiento e implementación.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

NOTA: en el caso del componente zonal (incluida la alimentación) la elaboración de los boletines Atento estará a cargo del concesionario, por lo que este protocolo deberá ser adoptado y aplicado por estos para el desarrollo de esta actividad.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de Operaciones del Sistema TransMilenio.
- Manual de Operaciones del Componente Zonal del SITP.
- Manual del Operador.

5. DEFINICIONES

Boletín atento: medio de comunicación escrito, donde se registran los procedimientos o el conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse cuando se presenta una situación que afecte la normal operación del Sistema, o cuando la Dirección Técnica de BRT realice ajustes operacionales.

BRT: Buses de Tránsito Rápido.

Concesionario de operación: empresas vinculadas al Sistema, mediante contratos de concesión suscritos con Transmilenio S.A., quienes desarrollan las actividades requeridas para la movilización de pasajeros.

Peligro: fuente o situación con capacidad de producir daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o a una combinación de ellos.

Riesgo: es la combinación de la frecuencia o probabilidad y de las consecuencias que podrían derivarse de la materialización de un peligro.

6. CONDICIONES GENERALES

Para la elaboración de un boletín atento, es necesario que se planteen desde la Subgerencia Técnica y de Servicios, la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones, las Direcciones Técnicas de Seguridad, BRT o Buses de TRANSMILENIO S.A., la Secretaría Distrital de Movilidad o de parte de contratistas que realizan obras civiles, novedades que afecten la normal operación del Sistema y que impliquen cambios operativos relevantes en el desarrollo normal de la movilidad del Sistema. Entre las principales afectaciones tienen los desvíos operacionales, rutas nuevas, conexiones entre troncales, obras, entre otros.

Las novedades deben ser validadas por las Direcciones Técnicas de BRT o Buses y por la Dirección Técnica de Seguridad, para determinar si el impacto en la operación requiere de la elaboración de un Boletín Atento; sin embargo, las decisiones deben ir encaminadas siempre a mitigar los accidentes del Sistema y garantizar la correcta operación en sitios identificados como de mayor impacto.

El personal designado por la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., para realizar la identificación de los peligros inherentes a los cambios previstos, debe utilizar la dotación asignada, así como los elementos de protección personal acordes al trabajo que van a desarrollar.

Se debe validar previo a las visitas en vía, si es necesario el acompañamiento de la Policía Nacional, caso en el cual la Dirección Técnica de Seguridad, realizará la gestión con el Comando de Policía de Transporte Masivo.

7. PROTOCOLO A SEGUIR PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL BOLETÍN ATENTO

Planteamiento de la novedad operacional: la Subgerencia Técnica y de Servicios, la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones, la Dirección Técnica de BRT, la Dirección Técnica de Buses, la Dirección Técnica de Seguridad o la Secretaría Distrital de Movilidad, informan respecto a un cambio que representa una novedad operacional.

Validación y observaciones preliminares de la novedad: el Profesional especializado grado 6 de seguridad operacional del componente correspondiente, valida la información del cambio solicitado y coordina con las diferentes áreas el recorrido a realizar, así como la tipología de vehículo para realizar la prueba. Adicionalmente, asigna el personal de planta y/o de la Interventoría y/o contratista que desde la Dirección Técnica de Seguridad debe acompañar el recorrido y da los lineamientos del recorrido.

Identificación de peligros y riesgos: el día del recorrido, el personal asignado identifica los riesgos y peligros de seguridad operacional y toma registros fotográficos correspondientes y posteriormente, elabora un informe para enviarlo al profesional especializado Grado 6 de seguridad del componente al cual pertenece la novedad.

El profesional especializado grado 6 de seguridad, del componente correspondiente revisa el informe con la identificación de peligros y los correspondientes registros fotográficos; si el informe y los registros no son suficientes, solicitará un nuevo recorrido o visita para actualizar la información.

Elaboración, verificación y aprobación del boletín atento: con la información anterior, el profesional especializado grado 6 de seguridad, del componente correspondiente define si es necesaria la elaboración de un Boletín atento o de un comunicado simple.

En el caso del componente zonal (incluida la alimentación), el concesionario es el responsable de la elaboración del boletín atento y lo envía al profesional especializado grado 6 de seguridad para su revisión; en caso de tener observaciones, se requiere al concesionario para que realice las modificaciones correspondientes. Una vez superado este paso, la Dirección Técnica de Seguridad, solicita la revisión por parte del profesional especializado de coordinación técnica operativa de la Dirección Técnica correspondiente o quien este designe. El concesionario una vez le sea aprobado el Boletín, procederá a diagramarlo y diseñarlo en el formato estandarizado del documento.

En el caso del componente troncal, la elaboración del Boletín atento estará a cargo del personal de seguridad vial del componente troncal de la Dirección Técnica de Seguridad. Para este caso se solicita la revisión por parte del profesional especializado de coordinación técnica operativa de la Dirección Técnica de BRT o quien este delegue. Aprobado el documento se envía al grupo de Diseño de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de Transmilenio S.A., para diagramarlo y diseñarlo en el formato estandarizado del documento.

Una vez validado por la Dirección Técnica de BRT o Buses, el boletín se considera aprobado.

Divulgación del boletín atento: para todos los componentes de operación, el concesionario es el responsable de la divulgación del Boletín Atento; una vez sea aprobado por parte de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A.

En todo caso, el concesionario debe garantizar la divulgación del boletín atento a los operadores, previo al inicio de la novedad operativa.

ACUERDO LOCAL DE 2017

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Acuerdo Local Número 06 (Diciembre 14 de 2017)

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 17 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación SHD 2017EE275626 del 30 de octubre de 2017, comunicó la cuota de asignación por un monto de VEINTE CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.288.258.000) para la vigencia 2018.

Que el Alcalde Local de Barrios Unidos, estima que al cierre de la vigencia fiscal 2017, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de \$ 22.347.863.000, respaldando las obligaciones por pagar al 31 de diciembre de 2017.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – en su reunión número XX del XX,XX y XX de noviembre de 2017, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, el cual asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$46.636.121.000), para la vigencia fiscal de 2018.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios

Unidos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$46.636.121.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	22.347.863.000
2	INGRESOS	24.288.258.000
2.1	Ingresos Corrientes	196.000.000
2.2	Transferencias	24.080.758.000
2.4	Recursos de Capital	11.500.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	46.636.121.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciem-

bre de 2018, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$46.636.121.000) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	46.636.121.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	2.290.267.000
3.3	INVERSION	44.345.854.000
4	Disponibilidad Final	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	46.636.121.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del primero (1º.) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS BECERRA HEREDIA
Presidente Junta Administradora Local

CARLOS JAVIER CASTILLO CABRERA
Vicepresidente Junta Administradora Local

MARÍA INÉS AGUILERA ARDILA
Secretario Junta Administradora Local

El Alcalde Local de Barrios Unidos, sanciona a los (18) días del mes de diciembre de (2017) el presente acuerdo.

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local (E) de Barrios Unidos